

4 La tarifa contratada



4 La tarifa contratada

En cuanto a las [tarifas](#), estas dependen de dos factores: en primer lugar, de la potencia contratada y, en segundo lugar, de si hemos contratado o no una [tarifa con discriminación horaria](#).

Es decir, cuando contratamos el servicio de electricidad, la [tarifa de acceso](#) a la que podemos optar nos viene determinada por la potencia contratada. Hay tres franjas de potencia:

- menor o igual a 10 kW.
Corresponde a las tarifas 2.0
- entre 10 y 15 kW.
Corresponde a las tarifas 2.1
- superior a 15 kW, en baja tensión.
Corresponde a las tarifas 3.0

Pues bien, con las tarifas 2.0 y 2.1, podemos escoger entre un precio de la electricidad fijo para todas las horas del día o bien un precio que varía según unos tramos horarios establecidos. Es lo que se conoce como tarifas con discriminación horaria.

Con una tarifa de discriminación horaria pagamos menos en concepto de peajes por el consumo hecho a unas horas determinadas, a cambio de pagar algo más el resto del día. En general, el precio del kWh es más barato.

Hay dos niveles de discriminación horaria: el primero con dos franjas horarias (periodo punta y periodo valle), y el segundo con tres franjas horarias (periodo punta, valle y supervalle). El primero se recomienda en los contratos de luz que gastan más del 25 % de consumo en periodo valle (que es de 23 a 13 horas en horario de verano, y de 22 a 12 horas en horario de invierno). Y el segundo se recomienda a las personas con coche eléctrico o aparatos de alta intensidad eléctrica en horas nocturnas.

Cuanto más uso de electricidad hacemos durante las horas valle en relación con las horas punta, más a cuenta nos resultará contratar la tarifa con discriminación horaria.

Para sacar el máximo rendimiento de una tarifa de discriminación horaria, merece la pena que [conozcamos bien los horarios y los porcentajes de consumo en horas punta y valle](#).

Si después de reflexionar y hacer números nos damos cuenta de que merece la pena [cambiar la tarifa contratada](#), tenemos que saber que este es un trámite muy sencillo que las socias y socios de Som Energía podemos hacer **desde la Oficina Virtual**, y que puede tardar a ejecutarse entre dos y tres semanas. Y también tenemos que tener cuenta que **este cambio se puede hacer solo una vez al año**; si en menos de un año volvemos a hacer otro cambio, las empresas distribuidoras nos lo pueden denegar. Además, si cambiamos la tarifa contratada en el mismo momento que cambiamos de potencia —lo podemos indicar en el mismo formulario— nos ahorraremos los casi 11 euros que cuesta hacer este trámite por separado.